



::: ADMINISTRACION Y FINANZAS :::

RESOLUCION N°	
023	/019

VISTO: la Comparación de Precios N° 25/2019 convocada para “Compra de Notebooks”;

RESULTANDO: **I)** que la referida contratación, será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 3625/OC-UR, suscrito el 26 de febrero de 2016, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado – Ciudadano;

II) que el citado Contrato de Préstamo establece que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo, en su totalidad, a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que resulta acreditada la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales;

IV) que el día 26 de agosto de 2019 se realizó la apertura del referido procedimiento, recepcionándose las ofertas de las siguientes firmas: a) Abacus S.A.(Infoland), y b) Milatix S.A. (Intec Asociados);

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó la evaluación de dichas ofertas, pronunciándose por informe de fecha 2 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO: **I)** que en el referido informe, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el procedimiento mencionado a la firma Abacus S.A., por ser el oferente que respondiendo sustancialmente a los requisitos técnicos exigidos, representa un costo razonable para los intereses de la Agencia;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma indicada por ella;

III) que oportunamente, se obtuvo la no objeción del BID a la elegibilidad del gasto, el cual corresponde al producto 1.11 “Infraestructura TI”;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito números 1056 y 1057 ambas de 19 de agosto del corriente y sus respectivas modificativas N° 001 de fecha 2 de setiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

:: ADMINISTRACION Y FINANZAS ::

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID (GN-2349-9 de marzo de 2011), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a la Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 047/011 de 20 de octubre de 2011 en la redacción dada por la Resolución N° 112/018 de 7 de setiembre de 2018 y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE AGESIC

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Comparación de Precios N° 25/2019 convocada para la “Compra de Notebooks”, a la firma Abacus S.A., por un monto de hasta USD 26.693,60 (dólares estadounidenses veintiséis mil seiscientos noventa y tres con 60/100) impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario en USD sin impuestos	Precio total en USD sin impuestos	Impuestos en USD	Precio total en USD impuestos incluidos
1	Notebook avanzado con Sistema operativo Windows	25	875,20	21.880,00	4.813,60	26.693,60

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 21.880,00 (dólares estadounidenses veintiún mil ochocientos ochenta con 00/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso: 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: 881 “Trámites en línea”, Financiamiento 2.1: “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”.

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 4.813,60 (dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos trece con 60/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: 881 “Trámites en línea”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”.

4°. De acuerdo con lo indicado en el numeral 14 “Forma de pago” de los Términos de Referencia que rigen la presente Comparación de Precios, “El pago se realizará a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previo informe del área técnica de la conformidad de bienes entregados y configurados/instalados cuando corresponda”.



:: ADMINISTRACION Y FINANZAS ::

5°. El monto antes mencionado, se mantendrá firme durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

6° De acuerdo con lo indicado en el numeral 16 "Entrega de los bienes", los plazos máximos de entrega de los bienes resultan del numeral 10 "Requisitos técnicos obligatorios, por el cual establece la fecha límite de entrega a los 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato o emisión de la orden de compra.

7°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Documento de la Comparación de Precios y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

8°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2019-2-10-0000348
Fecha:	10/09/2019 16:52:44
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Leticia Buela	10/09/2019 16:52:41	Avala el documento